



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 OCT 2016

VISTO la nota presentada la Secretaria General de la Asociación Fueguina de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.F.A.A.R.), Dra. Yanina del Valle ANDINO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante solicita se declare de Interés Provincial “La Jornada Nacional de Reanimación Cardiopulmonar RCP”, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 2016 en la ciudad de Ushuaia y cuyo lema será “Una vida en tus manos. Unite y aprendamos RCP”.

Que dicho evento es organizado por la Federación de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.F.A.A.R.), donde se realizarán talleres gratuitos por parte de profesionales médicos locales a personas que deseen capacitarse a través de la demostración de las acciones y maniobras que implican y la entrega de material didáctico.

Que los trabajadores de la salud procuran fortalecer su compromiso con la comunidad y contribuir en la difusión de la importancia de la asistencia RCP en la cadena de supervivencia.

Que de acuerdo a lo solicitado, esta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial “La Jornada Nacional de Reanimación Cardiopulmonar RCP”, que tendrá lugar en la ciudad de Ushuaia, el día 22 de octubre de 2016.

Que la presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial “La Jornada Nacional de Reanimación Cardiopulmonar RCP”, organizada por la Federación de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.F.A.A.R.), que se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2016, en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

694 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”